

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDP/OEC (Derivada de la subasta inversa electrónica N° 001-2023-MDP/OEC)
"Suministro de Diesel B5 S50"

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En, el distrito y provincia de Chachapoyas, a los 19 días del mes abril del año 2023, en las oficinas del Contador de la Municipalidad de Pisuquia a las 13:25 horas, el especialista en contrataciones designado como órgano encargado de las contrataciones, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimientos de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDP/OEC (Derivada de la subasta inversa electrónica N° 001-2023-MDP/OEC), cuyo objeto de convocatoria es el SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA, a fin de EFECTUAR LA APERTURA DE OFERTAS, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO presentadas al presente procedimiento de selección, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forman parte de las bases y del aviso de convocatoria publicado en el SEACE (Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado) de la página web del OSCE

SOBRE EL QUORUM

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia del especialista en contrataciones para el presente procedimiento de selección, conforme al detalle siguiente: Ing. Marco Antonio Guip López

DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del procedimiento de selección, se registraron vía electrónica como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Código de Registro
1	Proveedor con RUC	20600994248	PETROVIDA E.I.R.L.	13/04/2023	Válido		13/04/2023	20600994248

DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del procedimiento de selección, los siguientes participantes presentaron sus ofertas vía electrónica.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA
Nomenclatura : AS-SM-2-2023-MDP/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

Nro. ítem	Descripción del ítem	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	Suministro de diésel B5 S-50 para las unidades móviles de la municipalidad distrital de Pisuquia	20600994248	PETROVIDA E.I.R.L.	18/04/2023	21:49:37	Electronico

Acto seguido, se procede con la apertura que contienen las ofertas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas.

ETAPA DE ADMISIÓN:

De acuerdo al artículo 73° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, este señala lo siguiente: "73.2. Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida."

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDP/OEC (Derivada de la subasta inversa electrónica N° 001-2023-MDP/OEC)
 "Suministro de Diesel B5 S50"

Contenido				Observaciones
	Si	No	No aplica	
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	X			
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	X			
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	X			
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	X			
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	X			
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)			X	No se presenta en consorcio
El precio de la oferta en SOLES. Anexo N° 6	X			

DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN				
De acuerdo con la revisión efectuada, la siguiente oferta se admite, en vista de que contiene los documentos de carácter obligatorio establecidos en las bases integradas y cumplen con el requerimiento técnico mínimo:				
N°	Nombre o razón social del postor	RUC	Nombre del representante legal o representante común del consorcio	Item(s) a los que postula
1	PETROVIDA E.I.R.L.	20600994248	PORTOCARRERO TAFUR EVER	único

ETAPA DE EVALUACIÓN:

De acuerdo al artículo 74° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, este señala lo siguiente: "74.1. La evaluación de ofertas consiste en la aplicación de los factores de evaluación a las ofertas que cumplen con lo señalado en el numeral 73.2 del artículo 73, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas".

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1: PETROVIDA E.I.R.L.	
FACTOR DE EVALUACIÓN: PRECIO	
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó el precio de la oferta en soles registrado directamente en el formulario electrónico del SEACE, mediante el cual se acredita el cumplimiento de este factor, de acuerdo con la exigencia de las bases integradas.
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que la oferta presentada se encuentre en el formulario electrónico del SEACE
El monto ofertado por el postor asciende a S/. 109,200.00 por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas le corresponde 100 puntos .	

EL postor presenta el anexo N° 10 DECLARACIÓN JURADA DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR NO TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA por lo que corresponde la bonificación, en bases a ello se tiene lo siguiente:

Nombre o razón social del postor	Puntaje total	Bonificación	Orden de prelación
PETROVIDA E.I.R.L.	100	5% (5.0)	1(105.00)

ETAPA DE CALIFICACIÓN

De acuerdo al artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, este señala lo siguiente: "75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISUQUIA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023-MDP/OEC (Derivada de la subasta inversa electrónica N° 001-2023-MDP/OEC)
"Suministro de Diesel B5 S50"

con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada."

CALIFICACION DE OFERTAS

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1 PETROVIDA E.I.R.L.	
REQUISITO DE CALIFICACION: HABILITACIÓN	
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el postor presentó la copia Copia simple de la ficha de registro mediante el cual se acredita el cumplimiento de este requisito, de acuerdo con la exigencia de las Bases.
X	El órgano encargado de las contrataciones ha verificado que el documento presentado que sustentan la HABILITACIÓN del postor se encuentra legibles, sin borrones o enmendaduras que los perjudiquen.
El postor acredita contar la habilitación solicitada por lo que, de acuerdo con el criterio establecido en las bases integradas si cumple con este requisito.	

RESULTADOS DE LA CALIFICACION

De acuerdo a la evaluación realizada, y de acuerdo al orden de prelación se verifico que el postor que obtuvo el primer lugar cumple con los requisitos de calificación establecidos en las bases.

N° ITEM	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Califica
1	PETROVIDA E.I.R.L.	SI

ACUERDO ADOPTADO

El órgano encargado de las contrataciones, por, UNANIMIDAD dan por aprobados los resultados de la evaluación y como consecuencia del resultado final, se otorga la buena pro conforme al siguiente detalle:

Postor ganador : **PETROVIDA E.I.R.L.**
RUC : 20600994248
Representante Legal : Portocarrero Tafur Ever
D.N.I N° : 43728769
Dirección : Av. huarmiacu nro. s/n bar. Onchic (cdra 1 junto a quebrada Huarmiacu) -
Rodriguez de Mendoza - amazonas
Monto total adjudicado : **S/. 109,200.00 sin IGV**

Cabe precisar que este órgano encargado de las contrataciones deslinda toda responsabilidad respecto a la documentación presentada, pues de acuerdo al principio de presunción de veracidad la documentación presentada se presume como verdadera.

El otorgamiento de la buena pro se registrará y notificará en el SEACE. Asimismo, el consentimiento de la buena pro se producirá de conformidad con lo establecido en el artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, informándose del resultado del proceso de selección al despacho de alcaldía.

Así mismo el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) deberá realizar la fiscalización posterior de la oferta ganadora, en concordancia al numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y posteriores modificatorias.

Siendo las 14:21 horas del 19 de abril de 2023 se firmó la misma en señal de conformidad

Marco Antonio Guiop López
Especialista en Contrataciones - OEC